



El primer paso, el más importante.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ - 1 1 1 2**

**MAT: APRUEBA CONVENIO CECI.**

**RANCAGUA, 11.1 OCT. 2012**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución N° 520, del 1996, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/026 del 2000, N° 015/172 del 2001; Res. Ex. 015/0527 del 2005, Res. Ex 015/1792 del 2006, Res. Ex.015/188 de 2011 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 11 de octubre del año 2012 se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la VI Región y la **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES RUT N° 65.045.870-2**, representado don **JUAN PABLO VALENZUELA CARVAJAL**, Cédula de Identidad N° 13.201.991-6 y doña **BANIA DEL CARMEN CARVAJAL FUENZALIDA**, Cédula de Identidad N° 7.281.833-4, todos domiciliados en El Carmen de Los Lingues sin número, comuna y ciudad de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, una Rectificación del Convenio de Transferencia de Fondos para Transporte o Movilización en el Marco de la Ejecución del Proyecto Centro Educativo - Cultural de la Infancia.- (CECI)

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el contrato, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

**RESUELVO:**

1.- Téngase por aprobado la rectificación del convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la VI Región y la **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES** de fecha 11 de octubre de 2012 que es del siguiente tenor:

**RECTIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO - CULTURAL DE LA INFANCIA**

**JUNJI**

**Y**

**JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES**

En la ciudad de Rancagua, a 11 de octubre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA ELENA CLARO LYON**,

Cédula de Identidad N° 7.010.360-5, ambos domiciliados en calle Estado Número 531, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES**, RUT n° 65.045.870-2, representada, según se acreditará por don **JUAN PABLO VALENZUELA CARVAJAL**, RUT n°13.201.991-6, y doña **BANIA DEL CARMEN CARVAJAL FUENZALIDA**, RUT N°7.281.833-4, mayores de edad, en adelante el EJECUTOR BENEFICIARIO, todos con domicilio en EL Carmen de Los Lingues Sin Número, en la comuna de San Fernando, han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES** con fecha 18 de abril de 2012 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinados a la ejecución por parte de esta última de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia – CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/671 de fecha 30 de abril de 2012.

El CECI funciona en Sector Los Lingues, comuna de San Fernando.

La **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES**, en virtud de sus objetivos y fines, manifestó su intención de continuar desarrollando el presente año a partir del mes de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, la ejecución de esta modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos-Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI y correspondiente al CECI individualizado precedentemente, habiendo suscrito al efecto el respectivo convenio de transferencia con fecha 18 de abril de 2012.

#### **SEGUNDO:**

El Programa Educativo Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI contempla la posibilidad de suministrar recursos a través de transferencia directa para la movilización o transporte de los niños y niñas participantes, cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica y serias dificultades de movilización y resulta ello necesario para el adecuado desarrollo del programa. La aprobación de estos recursos es atribución del Departamento Técnico de la JUNJI, previa solicitud de la respectiva Dirección Regional.

El Ejecutor Beneficiario solicitó en su oportunidad recursos para el traslado de los niños y niñas participantes del programa, habiendo el Departamento Técnico de la JUNJI otorgado su aprobación e informado a la Dirección Regional mediante ordinario N°015/2838 de 23 de agosto de 2012.

Para tales efectos la JUNJI y la **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES** con fecha 4 de mayo de 2012 suscribieron un convenio de transferencia de fondos, para ser utilizados durante el año 2012 y en el periodo que en el citado convenio se indica, en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera. Este convenio se amplió mediante instrumento firmado el 27 de agosto de 2012, refrendado mediante Resolución Exenta N°015/1090 de 14 de septiembre de 2012.

**TERCERO: Por este instrumento, las partes vienen en rectificar el citado convenio, en su cláusula tercera, donde dice "\$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos)", debe decir "\$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos)".**

**CUARTO:** En lo no rectificado rige completamente el convenio firmado con fecha 27 de agosto pasado y su resolución, ya citadas anteriormente, el que se da por reproducido.

**QUINTO:** La personería de doña María Elena Claro Lyon, Directora Regional de la Junji Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/180 de diciembre de 2011, de la Vicepresidente/a Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Juan Pablo Valenzuela Carvajal, RUT N°13.201991-6, y de doña Bania del Carmen Carvajal Fuenzalida, RUT N°7.281.833-4, para actuar en representación de la organización comunitaria, consta en Certificado N°274, otorgado por la Ilustre Municipalidad de San Fernando, con fecha 13 de julio de 2011, facultades contenidas en el artículo 42 de los Estatutos de la Organización.

2.- **IMPUTESE** el Gasto del presente convenio al Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Ley 20.557, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempla recursos a través del Ministerio de Desarrollo Social.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**MARIA ELENA CLARO LYON**  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

MECL/JIH/jih

Distribución:

Junta de Vecinos El Carmen de Los Lingues

Subdirección Técnica

Coordinadora CECI

Asesor Jurídico

Subdirección de RRFF y Físicos

Oficina de Partes.

**RECTIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O  
MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO  
EDUCATIVO - CULTURAL DE LA INFANCIA**

**JUNJI**

**Y**

**JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES**

En la ciudad de Rancagua, a 11 de octubre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA ELENA CLARO LYON**, Cédula de Identidad N° 7.010.360-5, ambos domiciliados en calle Estado Número 531, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES**, RUT n° 65.045.870-2, representada, según se acreditará por don **JUAN PABLO VALENZUELA CARVAJAL**, RUT n°13.201.991-6, y doña **BANIA DEL CARMEN CARVAJAL FUENZALIDA**, RUT N°7.281.833-4, mayores de edad, en adelante el EJECUTOR BENEFICIARIO, todos con domicilio en EL Carmen de Los Lingues Sin Número, en la comuna de San Fernando, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES** con fecha 18 de abril de 2012 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinados a la ejecución por parte de esta última de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia – CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/671 de fecha 30 de abril de 2012.

El CECI funciona en Sector Los Lingues, comuna de San Fernando.

La **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES**, en virtud de sus objetivos y fines, manifestó su intención de continuar desarrollando el presente año a partir del mes de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, la ejecución de esta modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos-Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI y correspondiente al CECI individualizado precedentemente, habiendo suscrito al efecto el respectivo convenio de transferencia con fecha 18 de abril de 2012.

**SEGUNDO:**

El Programa Educativo Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI contempla la posibilidad de suministrar recursos a través de transferencia directa para la movilización o transporte de los niños y niñas participantes, cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica y serias dificultades de movilización y resulta ello necesario para el adecuado desarrollo del programa. La aprobación de estos recursos es atribución del Departamento Técnico de la JUNJI, previa solicitud de la respectiva Dirección Regional.

El Ejecutor Beneficiario solicitó en su oportunidad recursos para el traslado de los niños y niñas participantes del programa, habiendo el Departamento Técnico de la JUNJI otorgado su aprobación e informado a la Dirección Regional mediante ordinario N°015/2838 de 23 de agosto de 2012.

Para tales efectos la JUNJI y la **JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES** con fecha 4 de mayo de 2012 suscribieron un convenio de transferencia de fondos, para ser utilizados durante el año 2012 y en el periodo que en el citado convenio se indica, en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera. Este convenio se amplió mediante instrumento firmado el 27 de agosto de 2012, refrendado mediante Resolución Exenta N°015/1090 de 14 de septiembre de 2012.

**TERCERO:** Por este instrumento, las partes vienen en rectificar el citado convenio, en su cláusula tercera, donde dice “\$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos)”, debe decir “\$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos)”.

**CUARTO:** En lo no rectificado rige completamente el convenio firmado con fecha 27 de agosto pasado y su resolución, ya citadas anteriormente, el que se da por reproducido.

**QUINTO:** La personería de doña María Elena Claro Lyon, Directora Regional de la Junji Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/180 de diciembre de 2011, de la Vicepresidente/a Ejecutiva de la JUNJI. La personería de don Juan Pablo Valenzuela Carvajal, RUT N°13.201991-6, y de doña Bania del Carmen Carvajal Fuenzalida, RUT N°7.281.833-4, para actuar en representación de la organización comunitaria, consta en Certificado N°274, otorgado por la Ilustre Municipalidad de San Fernando, con fecha 13 de julio de 2011, facultades contenidas en el artículo 42 de los Estatutos de la Organización.

JUAN PABLO VALENZUELA CARVAJAL

JUNTA DE VECINOS  
El Carmen de Los Lingues  
Fund. 22 de Agosto 1990  
BANIA DEL CARMEN CARVAJAL FUENZALIDA  
Pers. Jurídica N° 25

JUNTA DE VECINOS

EL CARMEN DE LOS LINGUES



MARIA ELENA CLARO LYON

DIRECTORA REGIONAL DE LA REGION DEL

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES